## REF.: EXIME DE LA OBLIGACION DE PUBLICAR LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Para todas las sociedades administradoras de fondos de inversión de capital extranjero

En uso de sus facultades legales, esta Superintendencia ha dispuesto que las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de Capital Extranjero no están obligadas a efectuar las publicaciones establecidas en el artículo N° 76 de la ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas.

La presente circular rige a contar de esta fecha.

**SUPERINTENDENTE**